



**CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.
NIT: 900.242.648-5**

CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES

**PARTICIPA EN EL SORTEO CON GENERACIÓN DE BOLETA DIGITAL
¡GUATAPURI SOBRE RUEDAS!
UN (1) VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAI CRETA PREMIUM 4 X 2 MT MODELO 2022.**

DINÁMICA: Los clientes que registren sus facturas por compras **iguales o superiores a CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)** y un **máximo de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) POR CADA CLIENTE POR CADA DÍA**, realizadas en nuestros locales comerciales desde el día **viernes 5 de noviembre del 2021 al lunes 28 de febrero del 2022**, registradas en este mismo periodo, obtendrán por cada cien mil pesos (\$100.000) **UNA BOLETA DIGITAL** para participar en el sorteo de **UN VEHICULO CAMIONETA HYUNDAI CRETA PREMIUM 4 X 2 MT Modelo 2022 Color Blanco Atlas** .

Los clientes tendrán a su disposición las siguientes opciones para registrar sus facturas y participar en el sorteo:

Punto de atención No. 1 frente a Juan Valdez: de lunes a miércoles de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 8:00 p.m., jueves de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., viernes y sábado de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 9:00 p.m., domingos y festivos de 12:00 m a 8:00 p.m.

Punto de atención No. 2 zona de Jumbo: de lunes a sábado de 10:00 – 12:00 m y de 1:00 p.m. – 7:00 p.m.

Virtual: A través de las **líneas de WhatsApp corporativas** con los números: **3106937135 - 3106853829** en los mismos horarios estipulados para el registro presencial.

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA:

A. FECHAS PARA REALIZAR COMPRAS Y REGISTRAR FACTURAS: las compras podrán realizarse desde el viernes 5 de noviembre del 2021 a partir de las 10:00 a.m. y hasta el lunes 28 de febrero del 2022 hasta las 8:00 p.m. **Se estipula como hora de cierre de registro de facturas para este sorteo a las 8:00 p.m. del día lunes 28 de febrero del 2022.**

El Centro Comercial se reserva el derecho de ampliar los horarios de registro de facturas en los puntos de atención en las jornadas comerciales especiales como black weekend, temporada de navidad, últimos días del sorteo, situación que será anunciada durante la operación del Centro Comercial a través de diferentes medios.

B. FECHA, HORARIO Y LUGAR DEL SORTEO: El sorteo del vehículo se realizará el día **martes 1 de marzo del 2022 a las 5:00 p.m. en el punto de atención No.1 (frente a Juan Valdez) del CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, ubicado en la Avenida Hurtado diagonal 10 N # 6N-15.

C. PERIODO DE ASIGNACIÓN BENEFICIO DE DOBLE BOLETA: El Centro Comercial otorgará a sus clientes un beneficio de asignación de doble boleta por cada factura registrada por compras igual o superior a **CIEN MIL PESOS (\$100.000)**, únicamente en el periodo comprendido entre el **viernes 26 al domingo 28 de noviembre del 2021** por motivo del evento promocional Black Weekend.

1. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:

- A.** Participan únicamente las facturas de compras iguales o superiores a **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)** y con un máximo de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** para registrar por cada cliente en un mismo día, en los locales ubicados en el CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H., que se realicen y registren desde el **viernes 5 de noviembre del 2021 a partir de las 10:00 a.m. hasta el lunes 28 de febrero del 2022 hasta las 8:00 p.m. en el punto de atención No. 1 y 7:00 p.m. en el punto de atención No. 2.** Así mismo, los clientes también podrán registrar sus facturas a través de las **líneas de WhatsApp** corporativas con los números **310 693 71 35 y 310 685 38 29** en los mismos horarios estipulados para el registro presencial. Los horarios de atención están sujetos a modificaciones de acuerdo con las directrices de la administración del Centro Comercial ante la normativa que llegara a expedir el gobierno nacional y/o local, frente a la emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus Covid 19.
- B.** Para participar se le asignará a cada cliente **UN NÚMERO DE BOLETA DIGITAL** por cada **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)** y con un máximo de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** por cada cliente en el mismo día, la cual se obtendrá digitalmente y será enviada al correo reportado por el cliente en nuestro software de CRM.
- C.** Pasada las 8:00 p.m. del día lunes 28 de febrero del 2022 no se recibirán más facturas en los puntos de atención No. 1 y No. 2, así como tampoco en las líneas de Whatsapp corporativas bajo ninguna circunstancia, ya que el sistema está programado para cerrarse automáticamente.
- D.** Para finalizar el proceso de registro en el sorteo de manera presencial, el comprador deberá permitir que el empleado del Centro Comercial imponga el sello en la factura presentada, lo cual indicará que ha sido redimida en su importe total, a fin de garantizar su uso por una única vez. Surtido este trámite el sistema automáticamente le enviará al correo electrónico registrado en el software la información sobre la cantidad de boletas asignadas con su respectiva numeración.
- E.** Para los registros a través de las líneas de WhatsApp el comprador deberá enviar la siguiente información:
- Si ya se encuentra registrado en nuestra Base de Datos, debe enviar UNA FOTO DE LA FACTURA donde sea visible y legible los datos de la MARCA, MONTO, FECHA, Y NÚMERO DE LA FACTURA. Adicionalmente el Cliente deberá relacionar en el mensaje su NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN.
 - Si no se encuentra registrado en nuestra Base de Datos, debe enviar UNA FOTO DE LA FACTURA donde sea visible los datos de la MARCA, MONTO, FECHA Y NUMERO DE LA FACTURA. Adicionalmente el cliente deberá relacionar en el mensaje la siguiente información: NOMBRE COMPLETO (NOMBRES Y APELLIDOS), NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, FECHA DE NACIMIENTO, CORREO ELECTRÓNICO, DIRECCIÓN DE RESIDENCIA, BARRIO, MUNICIPIO, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, ESTADO CIVIL.

- **Solo se podrá efectuar el registro de las facturas a través de las líneas de WhatsApp por el titular de los datos de la factura. Solo se dará la excepción en el caso que la factura no tenga titular.**
- F. Para poder participar en el sorteo, las facturas deben estar a nombre de una persona natural, deben ser originales no copias y deberán encontrarse a nombre del cliente que realiza el registro o en su defecto no presentar nombre (en blanco). Así mismo, el cliente al presentar y registrar la factura, deberá presentar el ejemplar físico de su documento de identificación (Cédula de ciudadanía, Pasaporte o Cédula de Extranjería, Documento de validación de la cédula de ciudadanía) y suministrar todos los datos solicitados por el empleado del Centro Comercial, sin omitir ninguno, y aceptar las condiciones y restricciones que aplican para el mismo, las cuales se encontraran expuestas en los dos puntos de atención ubicados uno frente a la zona de Juan Valdez y el otro en la zona de ingreso a la tienda Jumbo, así como en la página web del Centro Comercial www.centrocomercialguatapuri.com. Para la información recibida a través de las líneas de WhatsApp, no se realizará registro de facturas si el cliente no remite el mensaje con la información solicitada de forma completa, lo cual le será comunicado a través del mismo mensaje recibido.
- G. De igual forma, el cliente al registrarse por primera vez deberá suministrar toda la información que permita su plena identificación personal en nuestra Base de Datos, y que le sean requeridos por el empleado(a) del punto de atención del Centro Comercial: Nombre Completo, número de documento de identificación, fecha de nacimiento, sexo, dirección de correo electrónico, dirección física con su respectivo barrio, teléfono fijo y teléfono móvil, edad, estrato socioeconómico, estado civil, ciudad o municipio, número de hijos. Adicionalmente para poder participar en el sorteo, deberá expresar su autorización positiva o negativa para el envío de información a través del correo electrónico (Ley de Protección de datos – Habeas Data), firmando el cuadro de registro diseñado para tal fin.
- Para los registros a través de las líneas de WhatsApp el cliente recibirá un texto que contempla la información a través del cual el cliente acepta formalmente el tratamiento de los datos personales. De igual forma, tanto el contenido o interpretación de estas condiciones no podrán ser objetadas por los clientes participantes, ya que el registro para participar en el sorteo implica el conocimiento, la comprensión y total aceptación de las mismas.
- H. Para el registro de las **facturas electrónicas** generadas por parte de los locales, es necesario que el domicilio detallado en el documento corresponda al local del Centro Comercial. Si presenta un domicilio de la casa matriz localizada en otra ciudad diferente a Valledupar, deberá tener el sello del almacén o en su defecto la firma legible del administrador del local ubicado en Guatapuri Plaza que avale la validez del documento. Esto solo aplicará para facturas electrónicas, más no para facturas impresas directamente en el local donde se realizó la compra.
- I. Es válido para la participación en este sorteo el registro del documento expedido por los locales pertenecientes al régimen simplificado como documento equivalente a la factura de compra.
- J. Las facturas de compra son acumulables, por tanto, si usted registra una factura de compra por ejemplo por valor de \$130.000 pesos, los \$30.000 pesos restantes luego de registrar la factura y ser asignada digitalmente una (1) boleta, se acumularán para los nuevos registros de compras. **Se permite que el participante acumule facturas de diferentes compras hasta completar los CIEN MIL PESOS (\$100.000), siempre y cuando cada una de las facturas acumuladas tenga un valor superior a VEINTE MIL PESOS (\$20.000). No se permite la acumulación de facturas cuyo monto sea**

inferior a VEINTE MIL PESOS (\$20.000).

- K.** Las facturas de compras son acumulables entre los establecimientos del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** teniendo como valor máximo de compras para registrar por cliente en un mismo día de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, es decir, solo se podrán generar digitalmente **CIEN (100) BOLETAS** en un mismo día a un mismo cliente.
- L.** No se tendrá derecho a reclamar boletas digitales mediante acumulación de facturas de diferentes compradores, es decir solo podrán ser acumuladas compras efectuadas por un solo comprador bajo un único número de documento de identidad (es decir, cada persona será considerada como un cliente distinto, sin importar que las compras pertenezcan a un mismo grupo familiar).
- M.** El cliente una vez registre las facturas en el punto de atención o a través de las líneas de WhatsApp y reciba el correo de confirmación con sus boletas, **DEBE CONSERVARLAS**, ya que, en caso de ser ganador, **TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA FACTURA QUE CORRESPONDE CON LA BOLETA GANADORA, COMO REQUISITO PARA RECLAMAR EL RESPECTIVO PREMIO.**

2. RESTRICCIONES. NO SON VÁLIDAS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:

- A.** Las facturas de compras de servicios públicos, impuesto predial y otros impuestos, las facturas de compra a nombre de empresas o personas jurídicas, facturas de pago de cualquier tipo de servicio en las entidades financieras, las facturas de compras por redención de órdenes de dotación de empresas, pago de facturas de planes de Claro, Movistar, Tigo, Wom, facturas local Jumbo, Arturo Calle, Panamericana y Farmatodo, envíos de mercancía por Servientrega, transacciones en casas de cambios y entidades bancarias, concesionarios internos del local Jumbo (Giros y Finanzas, Ishop, 1000iphone, Biomarket) y las marcas que realicen apertura o se encuentran ya operando comercialmente en los locales de la Tienda Jumbo durante el periodo de vigencia de este sorteo, facturas del Sonesta Hotel, y las compras de bienes y servicios efectuadas en los módulos (islas) ubicados en las áreas comunes del Centro Comercial correspondiente a, Cecy Dangond Repostería, Stella Amaris, Dulce Tesoro, My Touch, Dimonex, Banana, Pronto Wash, Motoparking, Accesorios My Asshly, Tigo, D'torry, Milagros, Taller de Sueños, Drops, Class Gold, Fior Gelato, Directv, Virgin Mobile, Wom, Case Shop, Delicasa, Happy Island, Costeñitos, Samsung, I love Chelada, y cualquier otra burbuja o módulos o islas que durante el periodo de vigencia del sorteo, se encuentre ubicadas en los pasillos del Centro Comercial.
- B.** No se podrán registrar facturas enmendadas, con correcciones o ya registradas, facturas que no cumplan con los requisitos exigidos por las normas tributarias, facturas sucias, rotas, de difícil legibilidad, que hayan sido modificadas en su estructura física, recibos de caja de los almacenes, recibos de abono, memos, prefacturas, voucher de pago con tarjetas crédito, tirillas, recibos de anticipos, abonos o plan separe (Sólo factura del pago total del artículo), órdenes o certificados de compras, cotizaciones, pedidos, promesas de compraventas, facturas de compra a nombre de personas jurídicas (Empresas), ordenes de pedidos, compras on line realizadas con las marcas presentes en el Centro Comercial que ofrezcan este canal de ventas, bonos de regalo, remisiones, demás documentos diferentes a la factura de venta respectiva, facturas con errores en números de cédula o en nombres del titular de la misma, facturas expedidas por fuera del período de vigencia del sorteo, es decir correspondientes a otros sorteos, así como facturas a nombre de una persona diferente a la que realiza la operación de

registro si es por primera vez que se realiza la inscripción del cliente en el software del CRM. Si el cliente ya está inscrito, una tercera persona puede traer las facturas a su nombre y registrarlas a nombre del titular de las facturas. Las facturas deben ser originales, **NO COPIAS NI DUPLICADOS** y deben corresponder al pago total del artículo o servicio adquirido.

- C. Las facturas de los locales comerciales que no generen la factura con todas las especificaciones de la DIAN.
- D. Las facturas a nombre de empresas o personas jurídicas, incluyendo las facturas de compras realizadas por medio de las aplicaciones móviles de domicilio y que las mismas estén a nombre de la sociedad propietaria del aplicativo.
- E. Las compras realizadas en otros establecimientos comerciales diferentes a los ubicados en el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, así pertenezcan a la misma marca.
- F. Propietarios, beneficiarios de área en los contratos de leasing, fideicomitentes de fideicomisos propietarios de locales, arrendatarios, administradores y el personal que laboran en los locales comerciales y zonas comunes, ni su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
- G. El personal que labora en la Administración, así como el Revisor Fiscal del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, los miembros del Consejo de Administración, su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
- H. Los proveedores y contratistas del área de mercadeo, publicidad, seguridad, servicios generales, administración y operativo de **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** con su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
- I. Los menores de edad, según la Ley 643 de 2001.
- J. En caso de que se llegare a comprobar que una o varias personas han registrado como propias facturas que han tomado de manera irregular de algún establecimiento del Centro Comercial, y no a través de la adquisición de un bien o servicio, y esto sea plenamente comprobable, a juicio del Centro Comercial, podrá ser anulada la participación de dicha persona o personas en el sorteo.
- K. De presentar el cliente una factura con errores en números de cédula o en nombres del titular de la misma, no se le aceptará el registro, por tanto, es deber del cliente acercarse al local donde le fue expedida la factura y solicitar la corrección respectiva. Este procedimiento es de manejo único y exclusivo del cliente con el local más no de la administración del Centro Comercial ni de los funcionarios de los puntos de información.
- L. Las facturas por compras realizadas en las tiendas anclas y subanclas del Centro Comercial como Jumbo, Panamericana, Arturo Calle y Farmatodo NO participan en este sorteo. Así como las facturas de compras de estas marcas ubicadas por fuera del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**
- M. Las facturas de compras realizadas en **FECHAS DIFERENTES** al periodo establecido para su registro.
- N. La persona que sea asignada por la Secretaría de Gobierno como “Delegado de rifas, juegos y espectáculos” del sorteo, estará automáticamente inhabilitada para participar en el mismo.

Si se comprueba que el ganador no reportó algún vínculo existente con el Centro Comercial al momento del registro, se anulará el sorteo y se realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaria de Gobierno.

La declaratoria de invalidez no está sometida a requisito ni procedimiento alguno,

para lo cual la Administración del Centro Comercial tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.

3. PREMIOS.

- A. El premio es válido para **UN (1) GANADOR**, quien recibirá **UN (1) VEHICULO HYUNDAI CRETA PREMIUM 4 X 2 MT Modelo 2022 Color Blanco Atlas**.
- B. **PAGO DE GANANCIA OCASIONAL:** El cliente ganador es responsable del pago por el valor del impuesto de ganancias ocasionales, el cual se encuentra discriminado en el Estatuto Tributario, correspondiente al **20%** del valor facturado del vehiculo sorteado.
- C. El cliente ganador tendrá **TREINTA(30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de notificación para hacer entrega de todos los documentos exigidos por el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** para su revisión, los cuales son: documento de identidad del ganador, el cual debe corresponder con los datos consignados en el sistema CRM del punto de atención con su respectiva fotocopia, la factura de compra con el sello del Centro Comercial, una carta autenticada en notaría certificando que no está inhabilitado para recibir el premio conforme a lo establecido en este reglamento, la consignación por el valor del impuesto de ganancias ocasionales descrito en el párrafo anterior, así como los demás impuestos o rubros que la ley fije a su cargo al momento de expedición de la factura. Si trascurrido los 30 días calendario a partir de la fecha de notificación el ganador no ha entregado la anterior documentación, se entenderá que ha caducado el mismo y que el cliente ganador renuncia al premio.
- D. El **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H** no responderá, ni asumirá ningún costo asociado con impuestos que se generen como ganancias ocasionales, cualquier otro impuesto a que haya lugar, ni tampoco gastos de matrícula, licencia de conducción, RUNT, seguros, SOAT, tarjeta de propiedad, y valores adicionales de trámites inherentes al premio, **los cuales deben ser asumidos en su totalidad por el ganador del sorteo**, por lo cual, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** queda exento de realizar estos pagos. Esto aplica de igual forma, si es requerido realizar trámites de traspaso a un titular diferente al ganador. Para reclamar el premio es requisito indispensable que el ganador presente la constancia de haber realizado estos pagos.
- E. Por ningún motivo se entregará a los ganadores dinero en efectivo o permutado por otro bien o servicio diferente al señalado como premio oficial. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, y no entrega la documentación requerida a los treinta (30) días calendario siguientes de la fecha en que se le notifique que fue ganador, este premio se considera renunciado y extinguido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- F. Los premios **NO** son acumulables con otras promociones y/o descuentos de eventos especiales del Centro Comercial. El premio será entregado en las instalaciones del Centro Comercial en presencia del personal de administración, por tanto, no es permitido que el ganador reciba el vehículo en el concesionario donde el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** realiza la formalización de la compra del automotor. Por tanto, no se remitirá ni entregará el vehículo en sitio diferente del señalado.
- G. El **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** no es productor, fabricante, comercializador o concesionario, ni prestador de servicios, por lo tanto, la responsabilidad del Centro Comercial, culmina con la entrega del premio, por lo cual, se

exime por completo al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** de toda responsabilidad, problema o inconveniente que pueda generarse por las garantías o defectos del vehículo sorteado y entregado, ya que será responsabilidad exclusiva del concesionario **AUTONORTE S.A.S** ubicado en la ciudad de Valledupar o empresa fabricante del vehículo, tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011 y se exonera de toda responsabilidad al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** como organizador, así mismo teniendo en cuenta, que han sido aceptadas las condiciones y restricciones que rigen este sorteo.

- H. El premio únicamente será entregado a la persona natural que aparece en la factura ganadora registrada, vale decir que es personal e intransferible. Por tanto, el premio no se puede vender, ni ceder a ningún título, antes de la entrega del premio.
- I. El valor del PREMIO será el que indique el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H** sin perjuicio del valor comercial que pueda llegar a tener el mismo, en consecuencia, **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H** no se hará responsable por el aumento o la devaluación comercial del PREMIO, ni por los efectos económicos que esto pueda tener para la efectiva reclamación del PREMIO por parte del GANADOR.
- J. Las características del vehículo sorteado son las ofrecidas por el concesionario y fabricante, por tanto, en consecuencia, no hay lugar a que el ganador del sorteo formule solicitudes adicionales para equipamiento adicional del vehículo que responda a otros modelos o versiones.

4. METODOLOGIA DEL SORTEO.

- A. El sorteo digital se realizará en el **punto de atención No. 1 frente a Juan Valdez del CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, ubicado en la Avenida Hurtado Diagonal 10 N. 6N-15 **el día martes 1 de marzo del 2021 a las 5:00 p.m.**, correspondiente a las facturas de compra que fueron registradas en el periodo y horario para el registro de facturas debidamente definido en estas condiciones y restricciones tanto en los puntos de atención como a través de las líneas de WhatsApp.
- B. Participan los clientes que registren sus facturas cumpliendo las condiciones aquí establecidas mediante la modalidad de sorteo digital a través del cual se realiza la selección del ganador de forma automática de acuerdo a un algoritmo aleatorio con la pulsación de un botón denominado “EJECUTAR SORTEO” habilitado para escoger al ganador. Este procedimiento se realizará una (1) sola vez en presencia física o virtual del delegado de la Secretaria de Gobierno Municipal, y como testigo el público asistente en ese momento al Centro Comercial, el equipo de funcionarios de la administración del CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. y funcionarios de la empresa de seguridad Interglobal, entidad encargada a su vez de realizar el registro en video a través del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV.).
- C. No es necesaria la presencia del ganador en el momento del sorteo.
- D. Una vez sea seleccionada la boleta digital, se leerá en voz alta el nombre del ganador con su respectivo número de boleta arrojado por el sistema de CRM. Así mismo al momento de escoger el ganador, el sistema de forma automática enviará un correo electrónico al ganador y a la gerente del CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. con el fin de informar al cliente sobre su premio. En caso de no tener un correo electrónico registrado, el CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. realizará el contacto con el cliente a través de los datos registrados en el software
- E. Realizado el sorteo digitalmente, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** realizará el contacto con el cliente favorecido telefónicamente a los números registrados

en la base de datos del Centro Comercial (Celular y fijo) en un lapso no mayor a 48 horas. Teniendo en cuenta además que, al generarse la selección digital del ganador, el software del CRM envía de forma inmediata un correo electrónico como notificación de que ha sido el ganador del sorteo en mención. Si dentro de las 48 horas no se tiene respuesta del cliente en esos números, se le comunicará por correo certificado a la dirección informada en el CRM. Si no se recibe respuesta dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la fecha de recibo de la comunicación escrita o del correo electrónico, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** anulará el sorteo y volverá a sortearlo con las mismas condiciones. **El CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** realizará el procedimiento anterior, hasta que el premio quede en manos de un (1) ganador.

- F. El resultado del sorteo del cliente ganador será publicado en los Puntos de Atención No. 1 y No. 2 de las instalaciones del Centro Comercial, en la página web del CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. correspondiente a www.centrocomercialguatapuri.com y en las redes sociales corporativas de Guatapuri Plaza (Instagram y Fan Page de Facebook).
- G. El Centro Comercial se reserva el derecho de investigar la veracidad de las facturas presentadas y los datos suministrados en ella, incluyendo la realización efectiva o en firme de la compra misma.
- H. El Centro Comercial tendrá **30 días hábiles** contados a partir de la fecha de entrega de los documentos y soporte de la consignación de las ganancias ocasionales para hacer entrega del premio del Vehículo descrito en estas condiciones y restricciones al ganador, teniendo en cuenta que, si el ganador solicita la realización del trámite de la matrícula en una ciudad diferente a Valledupar, se entenderá que la fecha de entrega estará sujeta a la terminación de los trámites respectivos.
- I. Si el ganador reside en una ciudad diferente a la del sorteo (Valledupar), deberá desplazarse por su cuenta y riesgo al Centro Comercial Guatapuri Plaza para realizar tanto el procedimiento de legalización de la documentación exigida (30 días calendario después de la fecha de notificación) como para la entrega formal del premio y la realización de los trámites pertinentes a que hubiere lugar.
- J. Los extranjeros que no residan en el país, deberán registrar los datos de contacto de una persona residente en Colombia, para poder efectuar el contacto respectivo y para el envío de la notificación y entrega del premio.
- K. En caso de que el ganador no pueda asistir personalmente a realizar los trámites pertinentes y a recibir el premio respectivo, deberá enviar autorización escrita y autenticada a un tercero y el documento de identidad de éste. Si no es aportada dentro del término establecido (30 días calendario), la Administración anulará el sorteo y lo realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaria de Gobierno. En caso fortuito generado por la situación de emergencia sanitaria del coronavirus Covid 19 en que el cliente no pueda realizar estos trámites, el Centro Comercial tiene la potestad de realizar las modificaciones pertinentes en cuanto a fechas de formalización de la entrega del premio.

5. AUTORIZACIONES.

- A. Al participar, el cliente autoriza al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** a incluir todos los datos por él suministrados de forma presencial o por WhatsApp en el sistema de la base de datos para fines de: contacto, entrega de premio en caso de ser ganador, así como recibir información acerca de eventos, promociones, acciones

- comerciales que el Centro Comercial lleve a cabo posteriormente por cualquier medio, y demás finalidades necesarias para el desarrollo del objeto social.
- B.** Como titular de los datos es consciente que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir (siempre que no exista obligación legal o contractual) sus datos personales en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a los canales de atención del centro comercial.
 - C.** El ganador se compromete a asumir y someterse a la normatividad del Centro Comercial y conoce que el evento es de carácter promocional y la entrega del premio se divulgará masivamente.
 - D.** De igual manera, al participar autoriza al organizador a difundir y publicar su nombre; y a divulgar, publicar y en general a usar sus imágenes, fotografías, fotogramas, fonogramas y demás, en cualquier momento y sin restricción alguna por cualquier medio de comunicación o red social, y en las formas que el organizador considere convenientes para efectos de publicación testimonial de dicha actividad, sin que haya lugar o derecho a remuneración o compensación alguna por derechos de imagen. Por tanto, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen o de propiedad intelectual.
 - E.** En todo caso, el tratamiento de los datos personales de los participantes está sujeto a la política de tratamiento de datos personales del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**
 - F.** Al participar en el sorteo y dar sus datos personales está aceptando de forma expresa las anteriores condiciones y restricciones y serán tratados de acuerdo a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de protección de datos. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con el Centro Comercial, enviando un correo electrónico a jefemercadeo@centrocomercialguatapuri.com

La Administración.

PD. Se anexa ficha del vehículo con sus especificaciones técnicas.